



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 27 julio de 2023

Proceso:	Verbal – Protección al consumidor
Demandante:	Noralba Marulanda Uribe y otros
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S. Y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00303-00
Asunto:	Ordena Levantar medidas

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del demandado Jorge Alejandro Botero Ríos, obrante en el documento 96.pdf del expediente y conforme a lo ordenado en audiencia del 15 de septiembre de 2022 se ordena librar los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del mencionado demandado.

Por lo tanto, comunicar lo aquí decidido a los bancos : Bancolombia S.A., Banco Pichincha S.A., Banco Davivienda S.A., Banco BBVA S.A., Banco de Occidente S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Popular S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Colpatria S.A., y Banco Scotiabank S.A., el levantamiento de la medida de embargo y retención de dineros que el codemandado Jorge Alejandro Botero Ríos C.C. 89.001.555, tenga en cuentas de ahorro, corrientes u otro título bancario o financiero, medida que les fuera comunicada mediante Oficio No. 2019-00303-00780 del 31 de julio de 2020 (doc 05.pdf)

A través de la secretaría y en coordinación del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, se dispone expedir y enviar los oficios a las entidades ordenadas, con copia al abogado Said Alberto Rubiano Miranda saidrubiano@gmail.com , para lo pertinente.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec69021d80db206de93ab59d34bf72191e10df2aac807ed5951eaf01c16130ff**

Documento generado en 27/07/2023 01:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>